



## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

### RESOLUCIÓN N° 52/2020

## RESOLUCIÓN CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN

### PÚBLICA SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 17/2020

#### **VISTO:**

La emergencia sanitaria que nos atraviesa como sociedad actualmente;

La Resolución N° 47/2020 de la Secretaría de Administración y Gestión en conjunto con la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que como es de público conocimiento, actualmente estamos atravesando una emergencia sanitaria a nivel mundial;

Que el Presidente de la Nación Argentina, ha declarado la misma mediante DNU y por la misma normativa adoptó diversas medidas tendientes a prevenir la propagación del virus COVID-19;

Que en base a ello, en nuestra ciudad se ha conformado la “Junta Municipal de Seguimiento Sanitario COVID-19” con el fin de proponer medidas precisas y de carácter preventivo;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 47/2020 de la Secretaría de Administración y Gestión en conjunto con la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, estableció cuáles son los servicios y/o personal exceptuado del aislamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante DNU N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, ya que son considerados indispensables;

Por todo ello, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN en CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN PÚBLICA, en uso de sus facultades;

#### **RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLÉZCASE que los MEDIOS FORMALES para la convocatoria al personal municipal que deba llevar a cabo tareas y/o servicios declarados indispensables y de excepción, en virtud de la Resolución N° 47/2020 de la Secretaría de Administración y Gestión en conjunto con la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, serán los siguientes:

- a) Formato papel.-
- b) WhatsApp de las siguientes líneas telefónicas:

+54 9 3401-400519

+54 9 3401-400520

+54 9 3401-400511

+54 9 3401-405538





# El Trébol

GOBIERNO DE LA CIUDAD<sup>1</sup>

+54 9 3401-400514  
+54 9 3401-403105  
+54 9 3401-591376  
+54 9 3401-591357  
+54 9 3401-400177  
+54 9 3401-403212  
+54 9 3401-535603  
+54 9 3401-401850  
+54 9 342-4773759  
+54 9 3401-591321  
+54 9 3401-523117  
+54 9 3401-401454  
+54 9 3401-400504  
+54 9 3401-402667


**ARTÍCULO 2º:** Córrase vista al Sr. Intendente Municipal del presente Acto Administrativo y comuníquese a la población en general.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

EL TREBOL, 22 de Marzo de 2020.-

  
C.P. GERARDO TESSORE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
E INVERSIÓN PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL



  
C.P. ROSALIA TABORDA  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

**En fecha 22 de Marzo de 2020, he tomado vista de la Resolución que antecede.-**



  
FERNANDO ALMADA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL